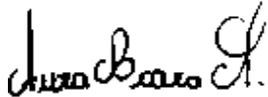


JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 13 de noviembre de 2020. A su despacho el presente proceso, informado mediante auto de fecha 27 de octubre de 2020 se aprobó la liquidación del crédito por valor de \$ \$10.589.088.79 y se ordenó oficiar al BANCO DE OCCIDENTE informado que la medida cautelar comunicada por este despacho mediante oficio 259 del 12 de febrero de 2020, se encuentra vigente y se ratifica el embargo, pero con un límite de embargo en la suma de \$962.644.00 M /L. Además, informo que el apoderado del demandante LUIS CARLOS GAMEZ FLOREZ solicita se le haga entrega de título judicial consignado por COLPENSIONES. Consultada la página del Banco Agrario aparece deposito a favor de la demandante, título N° 442100000978331 del 23 de septiembre de 2020 por valor de \$ 9.626.445. además, el banco de occidente solicita se ratifique la medida de embargo decretada en el presente proceso. Ordene.



AURA BARROS MIRANDA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA

Santa Marta, Trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN: **47.001.31.05.002.2018-00050-00.**

REF: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO promovido por **LUIS CARLOS GAMEZ FLOREZ** contra **COLPENSIONES**

Hágase entrega al Doctor OSWALDO GIL GARCIA, con C.C. No. 12.543.678 de Santa Marta, en calidad de apoderado del señor LUIS CARLOS GAMEZ FLOREZ, el título judicial No. 442100000978331 de 23 de septiembre de 2020 por **\$9.626.445**, sígase el proceso por la suma de **\$962.644** por concepto de costas ejecutivas.

Antes de pronunciarse el despacho sobre la ratificación de la medida solicitada por el BANCO DE OCCIDENTE mediante oficio BVRC 62221 del 05 de noviembre de 2020, considera el despacho previamente Requerir a la demandada COLPENSIONES para que en el término de cinco (5) días informe si consigno a órdenes de este juzgado la suma de **\$962.644** por concepto de costas ejecutivas.

NOTIFIQUESE

MÓNICA CASTAÑEDA HERNANDEZ.

JUEZA

AB

Firmado Por:

MONICA DEL CARMEN CASTAÑEDA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75c0217df52cfc33c5fe1ae4b5ad7d7b00383850fe71f29cc94310a874f93997**
Documento generado en 13/11/2020 03:06:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>